

## ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución No. A 0012

**Augusto Barrera Guarderas**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

### CONSIDERANDO:

**Que,** los artículos 262, 264 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen que los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la Ley; y, en el ejercicio de sus facultades, expedirán normas relativas a su competencia territorial y por su materia;

**Que,** Mediante Resolución No. 216 de 7 de febrero de 1987, el señor José Javier Riofrío, Director Nacional de Educación Compensatoria y no Escolarizada, autorizar el funcionamiento del Centro de Formación Artesanal "Cesar Aníbal Espinosa", ubicado en la parroquia Guayllabamba, Provincia de Pichincha-Dependencia Municipal en las ramas de corte y confección.

**Que,** el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial 1603, publicado en el Registro Oficial 257, de 18 de agosto de 1999, reconoce al sector educativo municipal como un Subsistema de Educación Pública del Sistema Educativo Nacional;

**Que,** el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial 4511, publicado en el Registro Oficial 504, de 29 de enero del 2002, transfiere la ejecución de funciones, competencias y responsabilidades de escalafón y registro profesional; régimen escolar y refrendación de títulos, capacitación y perfeccionamiento docente; y, currículo, desde los niveles Central y Provincial del Ministerio de Educación y Cultura al Municipio Metropolitano de Quito cuya ejecución corresponderá a la Dirección de Educación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** mediante Resolución Administrativa 022 de 5 de abril del 2002, el señor Alcalde Metropolitano, resuelve aplicar en el ámbito del Subsistema Metropolitano de Educación las funciones, competencias y responsabilidades que transfiere el Ministerio de Educación y Cultura y, que se enmarquen en lo dispuesto en la Ley de Educación y su Reglamento General, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento, Ordenanzas Municipales, Resoluciones Administrativas de Alcaldía e Instructivos Municipales;

**Que,** el Reglamento General de la Ley de Educación en el Capítulo IV literal b) de la supervisión educativa define las funciones Art. 38, dice: "La supervisión educativa es una función técnico-administrativa, sistemática y permanente, encargada de velar por la consecución de los fines y objetivos del sistema educativo nacional y por el cumplimiento de las normas que lo rigen; de promover el mejoramiento de la calidad de la educación y asegurar el correcto aprovechamiento de sus recursos, en relación con el desarrollo socio-económico del país";

**Que,** el Subsistema Metropolitano de Educación promueve y oferta una educación de calidad, en los niveles de básico y bachillerato, y modalidades de bachillerato a distancia y colegios de educación popular;

**Que,** el Subsistema Metropolitano de Educación cuenta, al momento con un colegio de bachillerato, Colegios Municipales de Ciclo Básico Popular y un centro de formación artesanal;

**Que,** mediante Resolución No. A 0017 de 7 de febrero de 2008, se autoriza en la modalidad artesanal, en los centros educativos de educación popular donde se cuente con el segundo y/o tercer curso de formación artesanal, hasta que se gradúe la última promoción en la modalidad artesanal;

*AL*

*R*  
1

**Que,** el Centro Municipal de Formación Artesanal César Aníbal Espinosa, es parte del Subsistema Metropolitano de Educación y está ubicado en la parroquia de Guayllabamba, del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** mediante oficio No. 265-DME de 2 de junio de 2009, la Dra. Judith Durán, Jefa de Planificación Educativa, Dr. Patricio Baquero, Jefe de Desarrollo Educativo y Dr. Enrique Chicaiza, Supervisor de Educación, manifiestan que del análisis técnico situacional del Centro Municipal de Formación Artesanal "César Aníbal Espinosa" han llegado a las siguientes conclusiones: La especialización de corte, confección y bordado que oferta el Centro de Formación Artesanal Municipal "Cesar Aníbal Espinoza", no es requerida por estudiantes pertenecientes a la parroquia de Guayllabamba. La Demanda estudiantil del Centro de Formación Artesanal Municipal "Cesar Aníbal Espinosa", de Guayllabamba no mejora. El costo de educación del Centro de Formación Artesanal Municipal "Cesar Aníbal Espinosa", de Guayllabamba, en relación a los establecimientos de educación popular es la más alta, considerando el número de estudiantes y profesores. Las relaciones interpersonales entre directivo y docentes no son las más adecuadas. Recomendando que el Centro Municipal de Formación Artesanal "Cesar Aníbal Espinosa" debe cerrar definitivamente su servicio educativo. El personal que trabaja en el Centro Municipal de Formación Artesanal "Cesar Aníbal Espinosa", debe ser reubicado en colegios de educación popular donde exista demanda estudiantil. La infraestructura escolar debe ser destinada por la Unidad Educativa "San Francisco de Quito". El equipamiento debe ser trasladado a colegios de educación popular que demanden de la oferta en educación popular en Industria del Vestido.

**Que,** el Art. 4 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio dentro de los deberes de los docentes, en su literal f) señala: "Cumplir su trabajo de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y con las disposiciones impartidas por las autoridades competentes";

**Que,** el Art. 9 del Reglamento a la Ley de Carrera docente y Escalafón del Magisterio crea las comisiones de excelencia para la docencia encargadas de los ingresos, cambios y promociones del personal docentes en sus diferentes modalidades;

**Que,** la Comisión de Excelencia para la Docencia del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, en sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2009, con el fin de asegurar el derecho de los profesionales de la educación conoce la situación de los docentes del Centro de Formación Artesanal "César Aníbal Espinosa" y recomienda el traspaso de los mismos a otros centros educativos de la misma modalidad;

**Que,** El Art. 29, literal e) del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, permite crear, fiscalizar, reorganizar, clausurar o suprimir establecimientos educativos;

**Que** la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte comparte los propósitos del Gobierno Nacional, impulsando el reordenamiento de la administración pública en sus distintos ámbitos: administrativo, económico, social, educativo, para lo cual está adoptando políticas que promueven la eficacia, eficiencia y mejoramiento del sistema educativo;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y 29 del Reglamento General de la Ley de Educación.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar y legalizar el cierre definitivo del Centro Municipal de Formación Artesanal "César Aníbal Espinosa".




**Art. 2.-** Autorizar la reubicación de los docentes del Centro Municipal de Formación Artesanal "César Aníbal Espinosa de la siguiente manera: doctor Mauro Coba Vargas, al Colegio Municipal de Ciclo Básico Popular "Bellavista" y licenciada Irma Puga Flores, al Colegio Municipal de Ciclo Básico Popular "Calderón", a partir del año lectivo 2009-2010.


**Art. 3.-** Delegar a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte la responsabilidad del destino y uso de los bienes muebles e inmuebles del Centro Municipal de Formación Artesanal "César Aníbal Espinosa", de acuerdo a las necesidades institucionales y en base a las disposiciones legales pertinentes a los bienes del sector público.

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

Encargase de la ejecución de esta Resolución a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**RAZÓN.-** Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito el **21 DIC 2009** LO  
**CERTIFICO.-**

  
Ab. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANA**